



TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA, APROBADO POR ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

En las ciudades de Jerez de la Frontera y Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 15/2024, de 29 de julio, por el que se designa como Consejero de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, la Excmo. Sra. D^a María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, nombrada por Acuerdo del Pleno extraordinario del día 17 de junio 2023, y de conformidad con las competencias que le concede el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente adenda y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 29 de diciembre de 2021 se firma el convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Jerez de la Frontera, aprobado por Orden de 20 de noviembre de 2020, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (en adelante, el convenio).

Código Cifrado de Verificación:		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Agustín Muñoz Martín, Alcalde Accidental	FECHA 01/08/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	27/08/2025	
VERIFICACIÓN	F [redacted]	PÁG. 1/7	

Mediante el convenio citado se concedió al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera una subvención directa de imposición legal por un importe máximo de 1.742.500 euros (3.485.000 euros de inversión máxima, correspondiendo una aportación del 50% a cada una de las partes firmantes), para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Jerez de la Frontera.

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de octubre de 2023 se firma la primera adenda al convenio citado, en la que:

- Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 1 de 24 meses a 45 meses.
- Se pospone el comienzo de la ejecución de las actuaciones de la fase 2 de al anualidad 2023 a la anualidad 2024.
- Se modifica el cuadro resumen de actuaciones del Anexo II.A del convenio.

TERCERO.- Que con fecha 8 de octubre de 2024 se firma la segunda adenda al convenio citado, en la que:

- Se prorroga por dos años el plazo de vigencia del convenio, hasta el 29 de diciembre de 2027.
- Se pospone el comienzo de la ejecución de las actuaciones de la fase 2 de al anualidad 2024 a la anualidad 2025.
- Se modifica el cuadro resumen de actuaciones del Anexo II.A del convenio.

CUARTO.- Que según la cláusula décima, apartado 7.e) del convenio, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento del mismo se encuentra la de proponer la modificación del convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta.


QUINTO.- Que la cláusula decimocuarta, en su apartado 2, indica:

"2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos:

a) Cuando se produzcan remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas en las distintas fases, siempre que sea debido a causas sobrevenidas que determinen una imposibilidad jurídica o material de llevar a cabo dicha ejecución, o por un menor coste del inicialmente estimado, para su incorporación a la ejecución de otras actuaciones previstas cuyo coste fuese superior al estimado inicialmente, que habrán de circunscribirse en todo caso a la fase de referencia. La propuesta de compensación que efectúe la Comisión de Seguimiento deberá estar debidamente justificada y acreditada documentalmente.

b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio."

Código Cifrado de Verificación:		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Agustín Muñoz Martín, Alcalde Accidental	FECHA 01/08/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	27/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/7	



SEXTO.- Que, de conformidad con las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 4 de abril de 2025, aprueba por unanimidad de sus miembros proponer, tras solicitud motivada presentada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y exposición argumental efectuada en la citada Comisión, el retraso en el inicio de la ejecución de las actuaciones de la fase 2 de la anualidad 2025 a la anualidad 2026. Del mismo modo, se propone la prórroga de la vigencia del convenio en 1 año, es decir, hasta el 29 de diciembre de 2028. Los motivos alegados por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para dicha solicitud son:

"En relación al inicio de la fase 2 del Plan prevista para 2025, estamos avanzado en la definición de las actuaciones y fichas correspondientes que conformarán el expediente, si bien contamos con un retraso en la redacción de los proyectos técnicos de las obras que necesitamos incluir en la fase 2 y, aunque se están redactando, entendemos que no se va a llegar a tiempo para remitir el expediente a tiempo para la firma de la adenda en 2025."

SÉPTIMO.- Que, de conformidad con las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 4 de abril de 2025, aprueba por unanimidad de sus miembros proponer, tras solicitud motivada presentada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la prórroga en el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 1 por 1 año, hasta el 29 de septiembre de 2026, fijando como fecha máxima de justificación el 15 de noviembre de 2026. Los motivos alegados por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para dicha solicitud son:

"Actualmente, el Ayuntamiento cuenta con un porcentaje de cumplimiento del Plan de aproximadamente el 85% según el número de actuaciones ejecutadas, pero están pendientes de ejecución algunas actuaciones que requieren de un tiempo de ejecución determinado y que hacer necesario ampliar el plazo de la fase 1 del Plan."

Entre las actuaciones pendientes de ejecutar destacan tres actuaciones que requieren un amplio periodo de ejecución y que hace necesario ampliar el plazo de ejecución de la fase 1 establecido a 29 de septiembre de 2025. Estas actuaciones son:

- 2.1. Colocación de toldos en Calle Larga: proyecto licitado y pendiente de adjudicar. Este Proyecto contempla la retirada del sistema de entoldado una vez finalice la temporada de altas temperaturas, aproximadamente a finales de octubre, por lo que el contrato no finalizaría hasta completar el desmontaje, traslado y guarda de los materiales.

- 2.2. Señalización turística: esta actuación se ha retrasado debido a que afecta al Centro Histórico declarado Bien de Interés Cultural y, como tal, debe contar con los permisos de Patrimonio. A esto se le suma que se ha tenido que elevar para su aprobación por el Pleno Municipal realizar un cambio en el crédito creado en el capítulo 2 para traspasarlo al capítulo 6, lo que nos permite licitar este Proyecto.

- 6.2. Colocación de toldos temáticos. Tematización en torno al vino (Calle Algarve y Latorre). Se da la misma circunstancia que en la actuación 2.1. y, aunque este proyecto ya se ha adjudicado,

Código Cifrado de Verificación:		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Agustín Muñoz Martín, Alcalde Accidental	FECHA 01/08/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	27/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/7	



contempla la retirada del entoldado una vez finalice la temporada de altas temperaturas, aproximadamente a finales de octubre, por lo que el contrato no finalizaría hasta completar el desmontaje, traslado y guarda de los materiales."

OCTAVO.- Que, de conformidad con las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 4 de abril de 2025, aprueba por unanimidad de sus miembros proponer, tras solicitud motivada presentada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y exposición argumental efectuada en la citada Comisión, la eliminación de algunas actuaciones y subactuaciones de la fase 1 y el traspaso de esos remanentes a otras actuaciones con más necesidad presupuestaria de esa misma fase. Las actuaciones que se solicita eliminar y sus motivos son:

- 3.15. Libro de firmas visitas Alcázar de Jerez. Se adquiere con presupuesto del Ayuntamiento.
- 5.3. Catálogo comercial de espacios y servicios MICE. Impulso segmento MICE. Se va a ejecutar con cargo a otro proyecto.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan firmar la presente adenda de convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

El convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Jerez de la Frontera, aprobado por Orden de 20 de noviembre de 2020, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se modifica en los términos siguientes:

PRIMERA. Prórroga del plazo de vigencia del convenio.

Se prorroga por un año el plazo de vigencia del convenio previsto en la cláusula decimosexta, apartado 2, hasta el 29 de diciembre de 2028.

SEGUNDA.- Modificación de la cláusula octava del convenio.

Se modifica el apartado 3 de la cláusula octava del convenio de la siguiente forma:

3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del convenio comprendidas en la fase 1, será de 57 meses (hasta el 29 de septiembre de 2026), contados a partir de la firma del mismo, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta.

Código Cifrado de Verificación:		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Agustín Muñoz Martín, Alcalde Accidental	FECHA 01/08/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	27/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/7	



TERCERA.- Modificación de la cláusula novena del convenio.


1. Se modifica el cuadro del apartado 1 de la cláusula novena (régimen de aportaciones y pagos de la Consejería) que pasa a tener la redacción siguiente:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	1600010000 G/75B/76111/00 01 2012000757	2021	375.000,00 € (50%)
		2026	375.000,00 € (50%)
FASE 2	1600010000 G/75B/76111/00 01 2012000757	2026	496.250,00 € (50%)
		2028	496.250,00 € (50%)

2. Se modifica el cuadro del apartado 3 de la cláusula novena del convenio (régimen de aportaciones y pagos del Ayuntamiento) que pasa a tener la redacción siguiente:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	22.43214.221.12	2021	21.741 €
	22.43214.221.99		
	22.43214.226.02	2022	594.804,45 €
	22.43214.227.00		
	22.43214.227.06		
	22.43214.609.00		
	22.43214.623.00	2026	133.454,55 €
	22.43214.626.00		
	22.43214.629.00		
	22.43214.632.00		
22.43214.641.00			
FASE 2	22.43214.221.12	2026	496.250 €
	22.43214.221.99		
	22.43214.226.02		
	22.43214.227.00		
	22.43214.227.06		
	22.43214.609.00	2028	496.250 €
	22.43214.623.00		
	22.43214.626.00		
	22.43214.629.00		
	22.43214.632.00		
22.43214.641.00			

Código Cifrado de Verificación:		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Agustín Muñoz Martín, Alcalde Accidental	FECHA 01/08/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	27/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/7	



CUARTA.- Modificación de la cláusula duodécima del convenio.

Se modifica el apartado 2 de la cláusula duodécima del convenio que pasa a tener la redacción siguiente:

"2. Corresponderá al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la justificación documental del gasto de las actuaciones, que deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución en el caso de la fase 1 (hasta el 15 de noviembre de 2026), y en el caso de la fase 2, ante la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior."

QUINTA.- Modificación del Anexo II.A del convenio

Se modifican los importes del cuadro resumen de actuaciones del Anexo II.A del convenio, que pasa a tener la redacción siguiente:

ACTUACIONES FASE 1 PLAN GRANDES CIUDADES JEREZ	IMPORTE
1.1. Centro de atención y recepción al visitante Conjunto Monumental Alcázar de Jerez.	505.509,04 €
1.2. Digitalización Oficina Municipal de Turismo Edificio Los Arcos.	4.192,65 €
2.1. Colocación de toldos en Calle Larga.	300.033,69 €
2.2. Señalización turística.	317.680,60 €
3.1. Diseño y desarrollo nueva imagen marca turística de Jerez.	3.388,00 €
3.2. Diseño y desarrollo Plan Social Media Marketing.	16.200,00 €
3.3. Promoción de Jerez en el Metro de Madrid.	16.153,50 €
3.4. Promoción de Jerez en Gran Vía de Madrid, con motivo de Fitur.	29.983,80 €
3.5. Desarrollo programa de actividades en destino, Día Mundial del Turismo 2021.	10.559,00 €
3.6. Desarrollo programas de actividades en destino, Día Mundial del Enoturismo.	21.043,50 €
3.7. Material audiovisual promocional de Jerez.	12.003,20 €
3.8. Desarrollo banco de imágenes de Jerez.	9.680,00 €
3.14. Cartelería localizaciones ciudad.	1.326,15 €
3.15. Libro de firmas visitas Alcázar de Jerez.	0 €
3.16. Fondo de prensa y roll ups.	908,71 €
3.17. Material merchandising destino Jerez.	17.448,20 €
5.1. Desarrollo producto 'Jerez de cine'.	6.655,00 €

Código Cifrado de Verificación:		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Agustín Muñoz Martín, Alcalde Accidental	FECHA 01/08/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	27/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/7	



Junta de Andalucía



5.2. Desarrollo producto Ruta del Vino.	20.793,85 €
5.3. Catálogo comercial de espacios y servicios MICE. Impulso segmento MICE.	0 €
5.4. Desarrollo del producto Jerez natural. Itinerarios.	18.000,00 €
5.9. Granja Animales Domésticos Andaluces Zoobotánico Jerez.	90.406,66 €
6.1. Maceteros medias botas y ornamentación floral. Tematización en torno al vino.	6.060,99 €
6.2. Colocación de toldos temáticos. Tematización en torno al vino.	66.349,70 €
6.3. Colocación de parras en calles. Tematización en torno al vino.	25.623,75 €
TOTALES	1.500.000,00 €

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente adenda.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA
EXTERIOR

LA ALCALDESA DE JEREZ DE LA
FRONTERA

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

Fdo.: María José García-Pelayo Jurado

Código Cifrado de Verificación:		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Agustín Muñoz Martín, Alcalde Accidental	FECHA 01/08/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	27/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/7	